

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. . . 12 22,50 . . . 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 68. Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro. Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado. Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador. Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del 17.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 7 febrero 1917).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR. — Búsquas.

El Sr. Teniente Coronel primer Jefe de la Comandancia de la Guardia civil de la provincia, con fecha 6 del actual, me da cuenta de que sobre las 19'30 horas del día 5 del que cursa y al llegar frente a la puerta del Portillo de esta capital, se dió a la fuga el recluso Juan Mata Mascaraque (a) Chache, que, procedente de Toledo, iba destinado a Figueras; cuyo individuo es de las señas siguientes; edad 22 años, hijo de Isidro y de María, natural de la Guardia (Toledo), soltero, estatura 1'710 milímetros, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz gruesa y encarnada; viste traje de pana color vinagre a rayas longitudinales, deteriorado, roto el pantalón por la rodilla, faja azul, gorra, bufanda blanca y verde de lana y la chaqueta remendada, calza bota negra con cartera y puntera con agujeros.

Encargo a los Sres. Alcaldes de la provincia y demás Autoridades que de la mía dependen practiquen gestiones en averiguación del paradero de dicho recluso, el que será entregado a la Guardia civil, caso de ser habido.

Zaragoza, 8 de febrero de 1917.

El Gobernador,
JUAN ZABÍA BERNAD

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto.

La recaudación voluntaria por contribuciones e impuestos correspondiente al primer trimestre del año actual, dará principio en todos los pueblos enclavados dentro de la provincia el día 8 del que cursa, a cuyo efecto los recaudadores lo anunciarán oportunamente por medio de edictos a los señores Alcaldes, a fin de que lo hagan saber a los contribuyentes para que verifiquen el pago.

Zaragoza, 6 de febrero de 1917. — El Tesorero de Hacienda, P. S., Benito Sanz.

SECCIÓN QUINTA

TRIBUNAL SUPREMO

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo.

Pleito núm. 838. — D. Luis Parral y León contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Instrucción Pública en 22 y 23 de septiembre de 1916, sobre su cese en la plaza de Profesor de Francés de la Escuela Industrial de Artes y Oficios de Zaragoza y nombramiento a favor de D. José Saura.

Pleito núm. 5.234. — D. Ramón Verdún Berge contra acuerdo del Tribunal Gubernativo del Ministerio de Hacienda de 12 de noviembre de 1914, referente al Pío legado fundado por D. José Tudela, en Zaragoza.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 31 de enero de 1917. — El Secretario Decano, Julio del Villar.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

Subasta núm. 346 de orden, correspondiente a los préstamos de ropas de la Sucursal núm. 1, situada en la calle de las Armas, núm. 30, que por no haberse cancelado o renovado a su debido tiempo, se venderán en subasta pública el día 4 de marzo de 1917, a las nueve de la mañana.

Número del préstamo.	GARANTÍAS	Tipo de subasta — Pesetas	Número del préstamo.	GARANTÍAS	Tipo de subasta — Pesetas
86.328	Dos enaguas y una capota de merino ..	6	87.421	Una sábana, dos manteles y dos toallas..	3
86.351	Una sábana de algodón	3	87.440	Una sábana, una cubierta y dos toallas..	13
86.404	Una falda de lana y un rosario	6	87.443	Una enagua, chambra y un pantalón...	3
86.412	Una americana y chaleco de alpaca, una cadena y crucifijo	7	87.464	Una manta de algodón	3
86.427	Tres cortes de sábana y tres almohadas de hilo	29	87.478	Una máquina de coser «Singer»	46
86.685	Un traje de torero	58	87.481	Dos sábanas y dos manteles de algodón ..	5
86.695	Una plancha	5	87.489	Una sábana, un almohadón, una almohada, una enagua y una toalla	4
86.702	Una sábana, toalla y corte de blusa.....	4	87.499	Una enagua y unas cortinas.....	3
86.715	Una saya azul de algodón	3	87.524	Un colchón	22
86.781	Dos enaguas de algodón	2	87.553	Una americana y chaleco	6
86.803	Una mantilla velo y mantel	4	87.555	Una cubierta de punto	4
86.817	Tres sábanas de algodón y pañuelo de seda	7	87.573	Una sábana, una camisa y chambra.....	6
86.823	Una sábana de hilo	7	87.587	Un mantel de algodón	2
86.866	Dos sábanas de hilo	10	87.594	Una mantilla velo y dos cuchillos con mangos de plata	4
86.889	Una sábana de hilo y un tapabocas de lana	12	87.623	Dos mantones de crespón	46
86.890	Una americana de lana	6	87.652	Un mantón de crespón	12
86.891	Una cubierta de algodón	10	87.653	Un velo manto	7
86.906	Un mantel y doce servilletas	5	87.663	Dos camisas	3
86.919	Una mantilla negra	41	87.678	Un pañuelo de crespón	3
86.924	Una sábana, dos camisas, una enagua, dos pantalones, una toquilla y tres prendas pequeñas	18	87.696	Dos sábanas de hilo	10
86.959	Una cubierta indiana	3	87.697	Dos sábanas, cuatro almohadas, seis servilletas y un mantel	14
86.960	Dos sábanas, dos almohadas, una camisa, una chambra, dos enaguas y un pantalón	19	87.698	Tres manteles, doce servilletas y seis almohadas	12
86.961	Cuatro sábanas de hilo y dos cortes de falda	35	87.706	Una sábana de algodón	3
86.963	Seis sábanas y tres almohadas de hilo ..	30	87.714	Dos sábanas y un mantel de hilo	12
86.965	Ocho almohadas de algodón	7	87.721	Una sábana, dos almohadones, una camisa, seis cortes de camisa, tres camisetas y un mantón	46
86.969	Un pantalón, una chambra, un pañal y una mantilla	3	87.722	Dos cubiertas de algodón	7
86.982	Una americana de lana	4	87.724	Cuatro pantalones para señora	3
87.016	Dos sábanas y dos toallas	6	87.734	Tres sábanas, diez y seis camisas, cuatro toallas y una almohada	41
87.018	Dos camisas, una camiseta y un chaleco.	4	87.735	Ocho sábanas, doce almohadas y dos camisas	39
87.089	Unas botas para caballero	4	87.737	Una camisa y camiseta	2
87.096	Un almohadón y dos toallas	2	87.739	Una cubierta de algodón	4
87.203	Tres sábanas de algodón	4	87.741	Una sábana de hilo	5
87.245	Una camisa, un mantel y tres servilletas de hilo	4	87.742	Una enagua, una mantilla y cuatro toallas	6
87.249	Dos sábanas	6	87.754	Un mantel, seis servilletas, seis pañuelos de bolsillo y dos toallas	4
87.284	Seis servilletas y un mantel de hilo ..	6	87.755	Seis toallas de hilo y dos de algodón ..	6
87.292	Una cubierta de algodón	4	87.757	Una mantilla y un mantel	4
87.304	Una máquina de coser «Singer»	98	87.758	Una sábana de hilo	5
87.323	Una sábana y dos enaguas de algodón ..	5	87.761	Un tapabocas de algodón	5
87.324	Tres sábanas de algodón y un pañuelo de seda	6	87.769	Siete sábanas de algodón	22
87.325	Una mantilla velo	5	87.771	Tres sábanas y dos camisas de algodón.	23
87.326	Dos sábanas de hilo y una de algodón ..	6	87.772	Seis almohadones y una servilleta	6
87.328	Una enagua, un almohadón, un mantel y una tela de colchón	4	87.774	Tres camisas, calzoncillo y un pañuelo de seda	5
87.331	Un pañuelo seda	3	87.793	Una sábana plugastel	4
87.349	Una sábana de hilo	6	87.811	Dos manteles	2
87.352	Dos sábanas de algodón	5	87.825	Una sábana de hilo	4
87.371	Una cubierta de algodón, un retal y una cadena	7	87.826	Una sábana de hilo	4
			87.827	Una sábana de hilo	4
			87.834	Tres manteles, seis servilletas y dos toallas	4

Número del préstamo.	Tipo de subasta	Pesetas	Número del préstamo.	Tipo de subasta	Pesetas
GARANTIAS					
87.840	Una sábana de algodón	3	88.421	Dos cortes de sábana y dos toallas de algodón	7
87.841	Una sábana de hilo	4	88.443	Una sábana, enagua, cubierta y seis servilletas de algodón	6
87.907	Un vestido de algodón para señora ..	2	88.454	Una cubierta de algodón	4
87.924	Doce varas de tela de hilo	7	88.469	Una pelliza de lana	7
87.931	Una sábana, camisa y toalla de algodón.	3	88.488	Una sábana de algodón	3
87.945	Una sábana y almohadón hilo	10	88.510	Una sábana de algodón	3
87.971	Tres sábanas, mantel y toldo	10	88.511	Una sábana de algodón	3
87.973	Una sábana y almohada hilo	6	88.518	Una sábana de hilo y cubierta de algodón	5
87.978	Un mantel de hilo, un reloj, tres medallas y cadena	4	88.578	Una pelliza de lana	12
88.028	Una americana y chaleco de lana	4	88.584	Una sábana y cuatro servilletas de hilo ..	5
88.038	Un corte de sábana	4	88.588	Una sábana de algodón y saya	3
88.057	Una tela colchón, toalla y dos almohadones	4	88.589	Dos refajos, pantalón de señora y cuatro cubrecorsés de punto	6
88.074	Un colchón listado	26	88.627	Un pañuelo estampado de color	3
88.081	Una sábana algodón	3	88.628	Dos sábanas de algodón	5
88.082	Una sábana algodón	3	88.661	Una sábana de hilo	3
88.097	Diez y seis metros de algodón blanco ..	6	88.671	Un traje de lana de caballero	12
88.098	Dos sábanas algodón	5	88.727	Dos sábanas de algodón pequeñas	3
88.112	Una sábana algodón	3	88.737	Un pañuelo de crêpón y toquilla	14
88.144	Una sábana, camisa, camiseta, tres calzoncillos y dos cortes de blusa	12	88.743	Una sábana y dos toallas de hilo	6
88.145	Dos almohadas, enagua y mantilla negra.	11	88.753	Un pantalón y chaleco de pana	4
88.146	Dos camisas, dos enaguas y pantalón de algodón	7	88.785	Un pañuelo de lana	3
88.147	Una sábana y dos almohadas de hilo bordadas	14	88.815	Una americana de lana	4
88.204	Dos sábanas, almohada y cubierta amarilla de algodón	11	88.834	Dos sábanas de algodón	6
88.213	Una enagua, toalla, cucharón, cubierto y cuchillo de metal	6	88.836	Un traje de lana	10
88.248	Una cubierta de punto	4	88.853	Una blusa, dos pares de calcetines, alfiler y un par de pendientes	7
88.336	Una cubierta de algodón de flores	4	88.856	Una sábana de hilo	6
88.343	Una sábana de algodón	4	88.857	Dos sábanas, almohada, mantel y tres toallas de hilo	12
88.359	Una sábana de algodón	3	88.868	Una camiseta y cuatro calzoncillos de punto	4
88.360	Una camisa, blusa, chambre, falda y faja de seda	4	88.869	Ocho sábanas de algodón	12
			88.880	Una sábana de algodón	4

Cuyas garantías se exhibirán al público en el salón de subastas, situado en la calle de Zarpoza, número 2, el día 3 de marzo de 1917, de diez a doce de la mañana y de cuatro a seis de la tarde.

Zaragoza, 31 de enero de 1917. — El Gerente, *Ricardo Iranzo*. — V.º B.º — El Presidente, *Florencio Jardiel*.

ADVERTENCIAS

Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados o renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el Reglamento.
 La subasta dará principio a la hora señalada y terminará o suspenderá cuando lo ordene el Sr. Presidente.
 No se admitirá manda inferior al tipo de subasta.
 El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia.
 El pago se hará al contado, en moneda de oro o plata.

SECCIÓN SEXTA

Alforque.

La recaudación del primer período voluntario del repartimiento general para cubrir el déficit del presupuesto del año actual y primer trimestre, se verificará en la Casa Consistorial de este pueblo los días 22 y 23 del mes que cursa y horas de ocho a doce, y la del segundo período, también voluntario, se efectuará en el mismo local y horas de los días 26 y 27 del actual mes.

Alforque, 5 de febrero de 1917.—El Alcalde, *Martín Tesán*.

Asín.

Las cuentas municipales correspondientes al ejercicio del año 1915 y la liquidación del presupuesto definitivo de 1916 con sus relaciones de deudores y acreedores a este Municipio, y refundido para el año actual, se hallarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos legales.

Asín, 4 de febrero de 1917.—El Alcalde, *Pedro García*.

Daroca.

El padrón de cédulas personales de este distrito para el año actual, queda desde esta fecha expuesto al público, por término de quince días, en la secretaría municipal, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados que lo crean oportuno y puedan producir las reclamaciones consiguientes.

Daroca, 6 de febrero de 1917.—El Alcalde, *Roque Marina*.

Bordalba.

El repartimiento de consumos y el de arbitrios formados para el año actual de 1917, quedarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, con el fin de oír reclamaciones.

Bordalba 5 de febrero de 1917.—El Alcalde, *Benito Martínez*.

Godijos.

La liquidación del presupuesto correspondiente al año de 1916, con la relación de deudores y acreedores y el refundido para 1917, se hallará expuesto al público, en la se-

cretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Godojos, 5 de febrero de 1917. — El Alcalde, Clemente de Castejón.

Por término de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y a los efectos de oír reclamaciones, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto de 1917, y que la Junta municipal de mi presidencia se reunirá en la Sala Consistorial de esta villa, a las nueve de la mañana del día siguiente al en que termine el plazo señalado, para resolver las reclamaciones que se presenten.

Godojos, 5 de febrero de 1917. — El Alcalde, Clemente de Castejón.

Ibdes.

Determinada la utilidad imponible de los vecinos y hacendados forasteros que componen la riqueza de este término, que ha de servir de base a los repartimientos substitutivo de consumos y el destinado a cubrir el déficit del presupuesto municipal para el año actual, queda expuesta al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, la relación general, con el fin de que los contribuyentes puedan examinarla y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Ibdes, 6 de febrero de 1917. — El Alcalde, Juan Delgado.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Borja.

D. José González Llana y Fagoaga, Juez de instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

Por el presente edicto se hace saber: Que para hacer pago de responsabilidades impuestas a Jorge Sotero Cayo López Segura, en causa que le siguió sobre homicidio, se sacan a la venta en pública subasta los bienes inmuebles que le fueron embargados, y que son los siguientes:

En término de Mallén.

1.º Un campo, en la partida de Albear, de dos hanegas y diez almudes, o sea veinte áreas, veintiuna centiáreas; que linda al norte con Ignacio Sesma, al sur y este con riego, y al oeste con Tomás Cabrejas, valorado en sesenta pesetas.

2.º Otro campo, en la partida de Valdespartera, de siete hanegas y tres almudes, o sea cincuenta y un áreas ochenta y dos centiáreas; que linda al norte con Juana Pérez, al sur con Joaquín Roncal, al este con Juana Gascón y al oeste con José Calavia; valorado en treinta y cinco pesetas.

3.º Otro campo, en la partida de Valdesisallar, de siete hanegas y ocho almudes, equivalentes a cincuenta y cuatro áreas setenta y siete centiáreas; que linda al norte con otro del interesado, al sur con Francisca Pardo, al este con monte y riego y al oeste con herederos de Antonio Segura; valorada en treinta y seis pesetas.

4.º Otro campo, en la misma partida de Valdesisallar, de seis hanegas y ocho almudes, equivalentes a cuarenta y siete áreas, sesenta y tres centiáreas; que linda al norte con monte, al sur con otro del interesado, al este con riego de Valdespartera y al oeste con José González; valorado en treinta y cinco pesetas.

5.º Otro campo, en la misma partida de Valdesisallar, de tres cahices, siete hanegas y un almud, equivalentes a dos hectáreas, veintidos áreas y veintisiete centiáreas; lindante al norte con riego, al sur con monte, al este con Pedro Elías y al oeste con Pedro Ruiz; valorado en ciento cincuenta y cinco pesetas.

6.º Otro campo, en la misma partida de Valdesisallar, de un cahiz, diez almudes, equivalente a sesenta y tres áreas, once centiáreas; que linda al norte con Pedro Ruiz, al sur con monte, al este y oeste con riego de Valdespartera; valorado en cuarenta y cinco pesetas.

7.º Una casa, en la calle del Paradero, número diez, linda a la derecha entrando con la de Eulalia Jiménez, izquierda con la de Manuel Lapuerta y espalda corral de Eulalia Jiménez, tasada en mil doscientas sesenta y una pesetas.

En término de Novillas.

8.º Campo, en la partida de Ardachales, de dos hanegas, cuatro almudes, o sea diez y seis áreas sesenta y siete centiáreas; que linda al norte con Manuel Pellicer, al sur con viuda de Francisco Cabrejas, al este con riego y al oeste con viuda de Gregorio Lasala; valorado en ciento cuarenta pesetas.

9.º Otro campo, en la misma partida, de dos hanegas, cinco almudes, equivalentes a veinte áreas, veinticinco centiáreas; que linda al norte con herederos de Julián Cabrejas, al sur con los de Manuel Sola, al este con riego y al oeste con Pascual Cerdán; valorado en doscientas cuarenta y una pesetas sesenta y cinco céntimos.

Dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado, el día veinticuatro del actual, a las once de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la misma, que se celebrará sin suplir la falta de títulos de propiedad, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que podrán haberse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Borja, a primero de febrero de mil novecientos diez y siete. — G. Llana — D. S. O., Santiago Calvo.

JUZGADOS MUNICIPALES

Zaragoza.—San Pablo.

D. Joaquín Arnau Mediano, Juez municipal del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto se cita, llama y emplaza a D. Mateo Mariné, industrial, vecino que fué de esta ciudad, en la que tuvo su último domicilio en la calle del Pilar, número diez y nueve, segundo, izquierda, pero cuyo actual paradero se ignora, para que el día doce del actual, a las diez, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, entresuelo, a contestar la demanda de juicio verbal promovido contra el mismo por el Procurador D. Angel Ordás Sabau en nombre del Sr. Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Zaragoza, como representante del asociado de dicha Cámara D. Julián Gracia Gracia, sobre reclamación de doscientas ochenta pesetas, importe del alquiler de la habitación que ocupó el demandado en el domicilio antes expresado, correspondiente a siete meses, a contar desde el veinticuatro de junio último, a razón de cuarenta pesetas mensuales.

Apercibiéndole que de no comparecer por sí o legítimamente representado seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de citación a dicho demandado, expido la presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Zaragoza, a cinco de febrero de mil novecientos diez y siete. — Joaquín Arnau. — P. S. M., Alberto Garnica.

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de regantes de Utebo.

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 45 de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a todos los señores partícipes de la misma a Junta general extraordinaria para el día 25 de los corrientes, a las diez de la mañana, en primera convocatoria y a las catorce en segunda, del indicado día, en la Casa Consistorial de este pueblo, al objeto de acordar el medio de arbitrar recursos con que atender a las obras en la revuelta del burdelico en defensa de la huerta y pueblo contra las avenidas del río Ebro.

Utebo, 9 de febrero de 1917. — El Presidente, Vicente Latorga.

Imprenta del Hospicio.